ACTA DE REINICIO
CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-416-2025

No. CONTRATO	CIN-416-2025
CONTRATISTA	PROEZA INGENIERIA SAS
IDENTIFICACIÓN	9007793431
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE, ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS PARQUES
VALOR DEL CONTRATO	$ 140.052.845
PLAZO	Cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE INICIO	22/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21/05/2025
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	1 mes, desde 21 de mayo de 2026 hasta el 20 de junio de 2026. Con fecha de reinicio el 21 de junio de 2026.
TÉRMINO DE LA AMPLIACION NO. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	Treinta días calendario, desde el 19 de junio al 18 de julio de 2026 **(Las fechas indicadas están supeditadas a los días hábiles para realizar la modificación contractual correspondiente)**
FECHA DE REINICIO No. 1:	Dieciséis (16) de junio de 2026
TÉRMINO DE LA AMPLIACION NO. 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	DIECISÉIS DÍAS, desde el 19 de julio al 3 de agosto de 2026 (Las fechas indicadas están supeditadas a los días hábiles para realizar la modificación contractual correspondiente)
FECHA DE REINICIO No. 2	4 DE AGOSTO DE 2026
TÉRMINO DE LA AMPLIACION NO. 3 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	DIECISÉIS DÍAS, desde el 05 de agosto al 18 de agosto de 2026
FECHA DE REINICIO No. 3	Diecinueve (19) de agosto de 2026

TÉRMINO DE LA AMPLIACION NO. 4 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	OCHO DÍAS, desde el 19 de agosto al 26 de agosto de 2026
FECHA DE REINICIO No. 4	Veintisiete (27) de agosto de 2026

Entre las partes; La alcaldesa Local de Chapinero **CATHERINE CHAVES HERNANDEZ** y el contratista **PROEZA INGENIERIA SAS,** acuerdan suscribir la presente **ACTA DE REINICIO** del Contrato **No. CIN-416-2025** de conformidad con lo previsto en la normativa contractual vigente y en atención a la superación de las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las razones y situaciones que motivaron la suspensión del presente contrato han sido superados y es factible a la fecha reiniciar el plazo de ejecución del contrato. En este sentido se indica que, una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión No. 1 del contrato de interventoría **No. CIN-416-2025**, se procede a reanudar las actividades objeto del contrato y, además, se adoptarán las medidas administrativas que resulten necesarias y procedentes para garantizar la correcta ejecución del mismo.

En consecuencia, al encontrarse satisfechas las condiciones técnicas, jurídicas y presupuestales requeridas para la continuidad del objeto contractual, las partes acuerdan reiniciar la ejecución del contrato a partir de la suscripción de la presente acta, dejando constancia de que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones pactadas que no han sido objeto de modificación.

Nota: La presente modificación contractual, se perfecciona con el acuerdo de voluntades el cual se lleva a cabo a través de la aprobación por parte del contratista, así como el flujo de aprobaciones por parte de la Contratante en la herramienta transaccional del SECOP II, siendo esta la firma electrónica, y se eleva a escrito de manera electrónica en documentos PDF y SECOP II, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con la Ley 527 de 1999 de comercio electrónico y firmas electrónicas.

Proyectó: Angela Maria Tierradentro Diaz- Abogada Contratisa CPS-027-2026
Revisó: David Ricardo Peñaloza Lombo – Abogado Contratista CPS-009-2026